Programa específico Prevención, preparación y gestión de las consecuencias del terrorismo y de otros riesgos en materia de seguridad, integrado en el programa general Seguridad y defensa de las libertades (2007-2013)

CONVOCATORIAS

DOUE C 108/07, 12.5.2007. Convocatoria de propuestas 2007 sobre Prevención, preparación y gestión de las consecuencias del terrorismo y de otros riesgos en materia de seguridad (Fecha límite: 12.5.2007) **DOUE C 60/03**, 5.3.2008. Programa general Seguridad y defensa de las libertades. Programa específico Prevención, preparación y gestión de las consecuencias del terrorismo y otros riesgos en materia de seguridad. Subvenciones de la acción (Fecha límite: 15.5.2008)
W3 Prevención y lucha contra el terrorismo, 27.1.2009. Programa Prevención, preparación y gestión de las consecuencias del terrorismo y otros riesgos en materia de seguridad. Convocatoria de propuestas 2009 (Fecha límite: 27.2.2009)
W3 Prevención y lucha contra el terrorismo, 24.6.2009. Programa Prevención, preparación y gestión de las consecuencias del terrorismo y otros riesgos en materia de seguridad. Convocatoria de propuestas Subvenciones a las actividades 2009. CIPS 2009 II (Fecha límite: 1.9.2009)
W3 Prevención y lucha contra el terrorismo, 26.5.2010. Programa Prevención, preparación y gestión de las consecuencias del terrorismo y otros riesgos en materia de seguridad. Convocatoria de propuestas Subvenciones a las actividades 2010. CIPS 2010-I y 2010-II (Fecha límite: 15.11.2010)

BASE JURÍDICA

DOUE L 58/01, 24.2.2007. Decisión 2007/124/CE, Euratom, de 12 de febrero de 2007, por la que se establece para el período 2007-2013 el programa específico Prevención, preparación y gestión de las consecuencias del terrorismo y de otros riesgos en materia de seguridad, integrado en el programa general Seguridad y defensa de las libertades

DOCUMENTOS

COM(2011) 318 final, 16.6.2011. Evaluación intermedia del Programa Marco Seguridad y defensa de las libertades (2007-2013)

NOTICIAS

FINANCIACIÓN

137.400.000 €.

DOCUMENTOS EN LA RED

Comisión Europea: http://ec.europa.eu/home-affairs/funding/cips/funding_cips_en.htm

Información adicional

Información General

El programa específico Prevención y gestión de las consecuencias del terrorismo está integrado en el programa general Seguridad y defensa de las libertades (2007-2013) del que también forma parte el programa específico Prevención y lucha contra la delincuencia. El nuevo marco sustituye a AGIS, programa para la cooperación judicial y policial en materia penal (2002-2006).
Acciones subvencionables
a) proyectos de dimensión europea lanzados y gestionados por la Comisión;b) proyectos transnacionales que deberán contar con la participación de al menos dos Estados miembros o de al menos un Estado miembro y de otro Estado;c) proyectos nacionales desarrollados en los Estados miembros que complan las características señaladas en el programa anual;
Podrán, en particular, beneficiarse de un apoyo financiero:
a) las medidas de cooperación y coordinación operativas (refuerzo de las redes o de la confianza y la comprensión mutuas, desarrollo de planes de intervención e intercambio y difusión de información, experiencias y mejores prácticas);b) las actividades de análisis, seguimiento, evaluación y auditoría;c) el desarrollo y la transferencia de técnicas y métodos, especialmente por lo que se refiere al intercambio de información y a la interoperatividad;d) las actividades de formación e intercambio de personal y expertos, ye) las actividades de sensibilización y difusión.

Objetivo

El programa contribuirá a apoyar los esfuerzos de los Estados miembros en la prevención y preparación, así como en la protección de las personas y las infraestructuras críticas, frente a los riesgos asociados a ataques terroristas y otros incidentes en materia de seguridad. El objeto del programa es contribuir a garantizar la protección en ámbitos como la gestión de crisis, el medio ambiente, la sanidad pública, los transportes, la investigación y el desarrollo tecnológicos y la cohesión económica y social, frente al terrorismo y a otros riesgos en materia de seguridad en el marco del espacio de libertad, seguridad y justicia.

Procedimiento

Podrán acceder al programa los organismos y organizaciones dotados de personalidad jurídica establecidos en los Estados miembros. Los organismos y organizaciones con ánimo de lucro solo tendrán acceso a las subvenciones de manera conjunta con organizaciones sin ánimo de lucro u organismos públicos. Las organizaciones no gubernamentales podrán solicitar financiación de los proyectos, siempre que garanticen un grado suficiente de confidencialidad. Por lo que se refiere a los proyectos transnacionales, los terceros países y las organizaciones internacionales estarán autorizados a participar en calidad de socios, pero no a presentar proyectos.
La financiación comunitaria podrá adoptar las siguientes formas jurídicas:
a) subvenciones;b) contratos públicos.
Las subvenciones comunitarias se adjudicarán sobre la base de una convocatoria de propuestas, excepto en casos de emergencia excepcionales y debidamente justificados, o cuando las características del beneficiario lo impongan como única opción posible para una acción determinada, y se concederán en forma de subvenciones de funcionamiento y subvenciones de la acción. En el programa de trabajo anual se especificará el porcentaje mínimo de gasto anual que se asignará a subvenciones. Dicho porcentaje mínimo no podrá ser inferior al 65 %.

Contactos

Comisión EuropeaDG Justicia, Libertad y SeguridadUnidad D4Office LX-46 2/106Rue de la Loi, 200B-1049 - BruselasFax: 32-2-299 82 15JLS-CIPS@ec.europa.eu